Popayán 19 de marzo del 2026

Señor
GUILLERMO ANDRÉS VARGAS PALOMINO
C.C. No. 34.534.406
Representante legal
COMERCA SAS
NIT. 901786753-9
Correo electrónico guillermoa_vargas@hotmail.com
Carrera 9 No. 31N 93

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACION DE MINIMA CUANTÍA No. MF-MC -006 de 2026.

Contrato No. **75-2026 del 26 de febrero de 2026**.

La Sociedad del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN **"MOVILIDAD FUTURA S.A.S",** le informa que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MF-MC -006 de 2026, es aceptada de manera expresa e incondicional, invitación que tiene entre otras, las siguientes clausulas:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE MOVILIDAD FUTURA SASSERVICIOS DE PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DEL AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN FORMULADA POR LA ENTIDAD.

1. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los demás costos directos e indirectos, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0133 del 18 de febrero de 2026.

El valor del servicio mensual y el valor unitario de los elementos corresponde a los valores ofertados así:

ITEM	CODIGO UNSPC	ARTÍCULO	CANT.	VALOR INCLUIDO IVA

1	78181510	Alineación de luces	1	$	61.250
2	78181507	alineación delantera	1	$	125.500
3	78181507	Balanceo 4 ruedas	1	$	88.000
4	78181503	Cambio aceite diferencial	1	$	61.250
5	78181503	Cambio aceite hidráulico	1	$	109.200
6	78181503	Cambio aceite transmisión MT	1	$	61.250
7	78181503	Cambio aceite transferencia	1	$	61.250
8	78181510	Cambio batería + revisión eléctrica	1	$	57.000
9	78181507	Cambio bomba auxiliar embrague	1	$	152.600
10	78181507	Cambio bomba freno	1	$	124.250
11	78181507	Cambio bomba inyección	1	$	124.250
12	78181507	Cambio bomba ppal embrague	1	$	147.350
13	78181507	Cambio brazo axial	1	$	125.500
14	78181507	Cambio bujes barra estabilizadora	1	$	90.000
15	78181507	Cambio bujías	1	$	106.500
16	78181507	Cambio cilindro freno trasero	1	$	106.500
17	78181507	Cambio copela	1	$	92.750
18	78181507	Cambio correa accesorios	1	$	89.600
19	78181503	Cambio de aceite motor y filtros	1	$	128.000
20	78181507	Cambio empaque carter	1	$	124.250
21	78181507	Cambio empaque tapa válvulas	1	$	196.000
22	78181507	Cambio filtro combustible	1	$	87.500
23	78181507	Cambio frenos delanteros (pastillas)	1	$	144.500
24	78181507	Cambio frenos traseros (bandas)	1	$	144.500
25	78181507	Cambio fuelle caja dirección	1	$	101.150
26	78181507	Cambio kit accesorios (patín y correa)	1	$	196.000
27	78181507	Cambio kit distribución	1	$	406.000
28	78181507	Cambio kit embrague	1	$	402.500
29	78181507	Cambio liquido frenos	1	$	123.000
30	78181507	Cambio plumillas	1	$	24.850
31	78181507	Cambio refrigerante	1	$	161.000
32	78181507	Cambio refrigerante	1	$	161.000
33	78181507	Cambio reten cigüeñal delantero	1	$	374.500

34	78181507	Cambio reten cigüeñal trasero	1	$	374.500
35	78181507	Cambio reten o retenes árbol de levas	1	$	374.500
36	78181507	Cambio rotula	1	$	106.500
37	78181507	Cambio soporte delantero motor	1	$	126.000
38	78181507	Cambio soporte inferior motor	1	$	112.700
39	78181507	Cambio soporte trasero motor	1	$	165.900
40	78181507	Cambio templete / lagrima	1	$	90.000
41	78181507	Cambio terminal dirección	1	$	109.000
42	78181507	Desmonte tanque combustible	1	$	406.000
43	78181507	Desmonte/Montaje Alternador	1	$	275.000
44	78181507	Desmonte/Montaje amortiguador tras	1	$	172.500
45	78181507	Desmonte/Montaje amortiguadores delanteros	1	$	270.000
46	78181507	Desmonte/Montaje caja dirección	1	$	535.000
47	78181507	Desmonte/Montaje campana freno	1	$	109.000
48	78181507	Desmonte/Montaje disco de freno	1	$	110.000
49	78181507	Desmonte/Montaje eje homocinético	1	$	145.000
50	78181507	Desmonte/Montaje mordaza freno para reparación	1	$	109.000
51	78181507	Desmonte/Montaje muelle trasero	1	$	260.000
52	78181507	Desmonte/Montaje radiador	1	$	355.000
53	78181507	Desmonte/Montaje tijera	1	$	172.500
54	78181507	Escáner (lectura y borrado de fallos)	1	$	200.000
55	78181507	Lavado de inyectores	1	$	133.000
56	78181507	Mantenimiento de frenos (lavado, lubricación y reglaje).	1	$	337.000
57	78181507	Mantenimiento eje homocinetico	1	$	92.500
58	78181507	nitrógeno en llantas	1	$	39.900
59	78181507	Prueba comprensión y fugas gasolina	1	$	213.500
60	78181507	Prueba presión bomba inyección	1	$	147.000
61	78181507	Recarga aire acondicionado	1	$	195.000
62	78181507	Rectificado campana	1	$	109.000
63	78181507	Rectificado disco	1	$	109.000

64	78181510	revisión eléctrica (Bateria, alternador, encendido)	1	$	40.500
65	78181505	revisión frenos (con desmonte)	1	$	152.000
66	78181505	revisión tecnicomecánica	1	$	437.500
67	78181507	sincronización electrónica (Lavado inyectorres, cambio bujías, cables y bobinas, lavado cuerpo aceleración e inyectores, limpieza de sensores).	1	$	355.000
68	78181501	Pintura bi capa por pieza	1	$	450.000
69	78181501	Laminado golpe leve	1	$	150.000
70	78181501	Laminado golpe medio	1	$	250.000
71	78181501	Laminado golpe fuerte	1	$	350.000
72	78181501	Laminado superficie plástica	1	$	1.500
73	151215	Aceite diferencial 1/4	1	$	59.000
74	151215	Aceite hidraulico 1/4	1	$	59.000
75	151215	Aceite transferencia 1/4	1	$	57.750
76	151215	Aceite transmision 1/4	1	$	43.750
77	2517120	Amortiguador delantero	1	$	260.000
78	2517120	Amortiguador trasero	1	$	250.000
79	422418	Bandas traseras	1	$	290.000
80	261117	batería 34D-1200	1	$	696.500
81	251816	Bomba auxiliar embrague	1	$	252.000
82	201411	Bomba inyección	1	$	584.500
83	251016	Bomba principal embrague	1	$	309.750
84	781815	Bomba principal freno	1	$	1.137.500
85	391016	Bombillo direccional	1	$	210.000
86	251729	Bombillo faro	1	$	60.000
87	391016	Bombillo interior	1	$	27.500
88	391016	Bombillo stop	1	$	37.500
89	251748	Brazo axial	1	$	238.000
90	251745	Buje tijera	1	$	108.500
91	251917	Bujes barra estabilizadora	1	$	40.250
92	261017	Bujía	1	$	50.750

93	251316	Campana de freno	1	$	318.500
94	251316	Copela	1	$	178.500
95	311518	Correa accesorios	1	$	196.000
96	251316	Disco de freno	1	$	427.500
97	314015	Empaque carter	1	$	152.250
98	314015	Empaque tapa válvulas	1	$	178.500
99	401615	Filtro combustible	1	$	92.500
100	251738	Guardapolvo eje	1	$	57.750
101	781815	Juego plumillas	1	$	129.500
102	261216	Kit distribución	1	$	1.253.000
103	251812	Kit embrague	1	$	3.202.500
104	251915	Liquido frenos 0,5 L	1	$	112.500
105	251725	Llanta AT 255/70R16	1	$	854.700
106	251318	Pastillas delanteras	1	$	335.000
107	251019	Refrigerante al 50% 1/4	1	$	62.500
108	781815	Reten cigüeñal delantero	1	$	192.500
109	781815	Reten cigüeñal trasero	1	$	223.000
110	781815	Reten eje de levas	1	$	101.500
111	311117	Rotula inferior	1	$	255.000
112	2517150	Soporte de motor	1	$	267.750
113	311623	Soporte de transmisión	1	$	260.750
114	251316	Terminal de dirección	1	$	220.000

2. FORMA DE PAGO:

MOVILIDAD FUTURA S.A.S pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con el valor del servicio y los insumos suministrados durante la ejecución del objeto contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta agotar el monto del presupuesto oficial.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las

diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por la entidad, autorice el pago de la cuota prevista en el mismo, deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada ésta última cuota por la entidad, las partes se declararán a paz y salvo.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo es hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

1. Disponer de un taller ubicado en el Municipio de Popayán, y deberá estar dotado de todos los elementos necesarios (Herramientas y equipos), que garanticen la prestación del servicio de mantenimiento de mecánica general dentro de sus instalaciones y contar con:

a. Elevador hidráulico de vehículos,
b. Red neumática, o prensa hidráulica,
c. Scanner para vehículos,
d. Equipo para diagnóstico de motores,
e. Montaje automático de llantas,
f. Balanceo,
g. Calibración con nitrógeno,
h. Alineación 3D.
i. Equipo diagnostico baterías
j. Laboratorio de inyección electrónica
k. Tester de diagnóstico de líquido de frenos
l. Equipo neumático para cambio de aceite caja y transmisión
m. Equipo neumático para cambio de aceite de motor por sonda
n. Equipo de soldadura
o. Equipo de alineación de luces
p. Equipo lavado de inyectores
q. Cabina de pintura con sistema de extracción
r. Lampara de secado automotriz
s. Martillo de inercia para laminado

2. El taller debe contar con un cerramiento que garantice la seguridad de los vehículos entregados para reparación y/o mantenimiento.

3. El servicio debe prestarse de manera rápida y oportuna, contar con disponibilidad inmediata de personal. El proponente deberá contar con la experiencia, equipo, repuestos y personal necesario para adelantar los trabajos con las calidades exigidas y en el tiempo establecido para ello. El personal a emplear debe ser idóneo y debe estar disponible para la prestación del servicio cuando se solicite (dentro de las 6 horas hábiles siguientes a la solicitud).

4. Repuestos:
 - Los repuestos deben ser originales
 - Mantener el vehículo en correcto funcionamiento
 - Responder por el inventario del vehículo desde el ingreso hasta su salida
 - Llevar a cabo suministro, instalación de los bienes, cumpliendo los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato.
 - Reemplazar los bienes dentro de las 6 horas siguientes a la solicitud que sobre el tema realice el supervisor, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencia el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y, los costos adicionales que estos cambios presenten, son de responsabilidad del contratista.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con la invitación pública y la propuesta económica presentada y aceptada.
2. Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán donde se coordinen las actividades. El proponente debe tener debida y legalmente establecida en la ciudad de Popayán la oficina principal o sucursal, por lo cual el proponente deberá presentar el documento idóneo (certificado cámara y comercio y, contrato de arrendamiento o certificado de libertad y tradición) para acreditar que cuenta con un establecimiento, una sede principal o sucursal, para el mantenimiento requerido, habilitado para el servicio al público.
3. El contratista deberá disponer de un establecimiento legalmente constituido y autorizado para el mantenimiento requerido, en la ciudad de Popayán, habilitado para el servicio al público.
4. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
5. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato, cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto l Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

6. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
7. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
8. Informar oportunamente al supervisor designado sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
9. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, las garantías según las condiciones establecidas y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.
10. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud-pensión y riesgos laborales).
11. Presentar informes completos en los plazos pactados.
12. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Si en el momento de la prestación del servicio se entregan materiales o bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlos de manera inmediata y oportuna y si no fuera posible, dentro de las 6 horas hábiles siguientes. Durante este término el Supervisor o Interventor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
14. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello. 15. Presentar informe final de ejecución del contrato.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, y las respectivas reparaciones, incluyendo el suministro de todos los insumos necesarios, para el vehículo de propiedad de Movilidad Futura S.A.S., deberá ser de forma oportuna y de buena calidad, garantizando así la calidad de los productos a suministrar con la prestación del servicio, teniendo en cuenta el tipo y la marca del vehículo.

2. Para la prestación de los servicios serán establecidos de acuerdo con las necesidades de la entidad y se cumplirán de manera permanente.

7. OBLIGACIONES DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S

a. Pagar los servicios efectivamente prestados.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

8. **OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.**

1) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.

3) Velar porque Movilidad Futura S.A.S., se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

9. **PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al Diez (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba.

LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA

10. **MULTAS**.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación publica para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

11. SUPERVISIÓN

MOVILIDAD FUTURA S.A.S supervisará el cumplimiento del contrato por medio del gerente, o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

12. GARANTIAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a. **Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. **De calidad del servicio**: Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

c. **Pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado del cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

d**. Responsabilidad civil extracontractual:** derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenida en una póliza anexa, equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual a la ejecución.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor de Movilidad Futura S.A.S en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a Movilidad Futura S.A.S como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica.

****FIN DEL DOCUMENTO****